



## Acta De Votación



### Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 16 de febrero de 2021

En San José, a las nueve horas del dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).o de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-020788-0007-CO	2021-03085	<b>Recurso de amparo</b>	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Santiago Arroyo Brenes, en su condición de Director a.i. del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro o a quien en su lugar ejerza tal cargo, tomar las medidas correspondientes con el fin de que, de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, de no haberse efectuado, al amparado se le comunique sobre lo resuelto por este Tribunal en la Sentencia N° 2020-015460 de las 9:40 horas del 18 de agosto del 2020, dictada dentro del expediente 20-013460-0007-CO. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

A las nueve horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-



**ÚLTIMA LÍNEA** digitalmente  
28/04/2021 15:02:25

**Fernando Castillo V.**



Documento firmado digitalmente  
28/04/2021 15:02:25